



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO DE ALCALDIA N° 5173

ZAPALLAR, 28 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7.629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmas bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, que delega facultad de firmas en ausencia de Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, que reemplaza facultad de firmas en caso ausencia bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Pedido N° D 139 de fecha 19 de junio de 2019 del Departamento de Educación, requiriendo la Adquisición de Coctel ceremonia entrega yo elijo mi PC EN Catapilco, necesarios para el correcto desarrollo de las funciones de la Unidad.
2. La cotización del proveedor PATRICIA ILABACA GONZALEZ, Rut de fecha 18 de junio de 2019, requiriendo la Adquisición de Coctel ceremonia entrega yo elijo mi PC EN Catapilco, por un monto total de \$ 146.608 (Ciento cuarenta y seis mil seiscientos ocho pesos).
3. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
4. La obligación N° 866 de fecha 019 de junio de 2019 del Departamento de Educación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** la aprobación de contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor PATRICIA ILABACA GONZALEZ, Rut [redacted] por un monto de \$ 146.608 (Ciento cuarenta y seis mil seiscientos ocho pesos), para adquirir la Adquisición de Coctel ceremonia entrega yo elijo mi PC EN Catapilco para la Dirección de Departamento de Educación, mediante orden de compra N° 019 de fecha 19 de junio de 2019, excluida de sistema de información www.mercadopublico.cl.
- 2° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 3° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO
Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal
4. Daem

PMP/CV/DAEM/acy